

045 Madrid (España)

5.1 Millones de habitantes según *Urban Agglomerations 2003* de la ONU.

1. Niveles Territoriales, población y superficie

Niveles Territoriales	Población*	% Población total	Superficie (Km2)	Densidad (Hab/Km2)
Madrid	3.092.759	7,24	607	5.095
Comunidad de Madrid**	5.404.750	12,65	8.028	673
España	42.717.064	100	504.783	84,6

* Según el *Instituto Nacional de Estadística* para 01/2003.

** La Comunidad Autónoma de Madrid es uniprovincial, por lo tanto no hay distinción entre provincia y CCAA. El perímetro de la Comunidad de Madrid coincide con el del área metropolitana de Madrid.

2. Denominación administrativa y número de los municipios

Nombre	Denominación	Número de Municipios
Madrid	Madrid	1 Municipio 21 Distritos: Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral - El Pardo, Moncloa – Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas, Barajas
Comunidad Autónoma de Madrid	<i>Comunidad de Madrid*</i>	1 provincia 179 Municipios
España	Reino de España	17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas 52 Provincias 8.108 Municipios

*Cubre la totalidad del Área Metropolitana de Madrid.

3. Órganos de gobierno y competencias:

Madrid

Aspectos Generales

La Comunidad de Madrid se organiza territorialmente en municipios, que gozan de plena personalidad jurídica y autonomía para la gestión de los intereses que le son propios. El municipio actual de Madrid es fruto de las anexiones de 13 municipios colindantes efectuadas entre 1948 y 1954. Como capital del Estado, Madrid cuenta con un régimen especial. Se trata de la Ley de capitalidad, aprobada el 4 de julio de 2006 y que actualiza los regímenes especiales de 1963 y 1985. La Ley de capitalidad crea un órgano de cooperación entre el Estado, la Comunidad de Madrid y la Ciudad de Madrid (la Comisión Interadministrativa de Capitalidad) en materias como seguridad ciudadana y celebración de actos oficiales.

Las competencias del Ayuntamiento de Madrid son las siguientes: urbanismo (planificación, usos del suelo y ordenación); vivienda (planificación y gestión de vivienda pública); promoción económica; gestión de servicios públicos de otras administraciones; transportes públicos; tráfico; infraestructuras de telecomunicaciones; medio ambiente; salud pública; consumo y sanidad; provisión de servicios personales (educación, cultura, deportes, atención social); y seguridad ciudadana. El Ayuntamiento desarrolla muchas de estas competencias a través de una red de organismos autónomos y empresas públicas.

Alcalde

Preside la Corporación Municipal y su Consejo Municipal, dirige la Junta de Gobierno y la administración municipal (estructura ejecutiva). Además, administra y gestiona el presupuesto municipal. Es nombrado por la mayoría del Consejo Municipal tras las elecciones municipales que se celebran cada 4 años. El mismo consejo puede retirarle del cargo mediante una moción de censura aprobada por mayoría absoluta.

Consejo Municipal

Es el órgano de representación política de los ciudadanos. Sus funciones son: el impulso político del municipio; el control y fiscalización de los demás órganos municipales; aprobar reglamentos y normas locales; aprobar documentos estratégicos vinculantes (plan de acción, de inversiones, de actuación, el programa financiero); la planificación urbana y gestión del suelo (a través del plan territorial general, el plan general y las normativas urbanísticas municipales). Los 55 regidores son elegidos mediante votación directa de los ciudadanos cada 4 años por un sistema electoral proporcional.

Distritos

Los 21 distritos tienen competencias en servicios personales: atención al ciudadano, cultura y ocio, deporte, parques y zonas verdes. Cada distrito cuenta con un consejo de distrito compuesto proporcionalmente a los resultados obtenidos por los partidos en el distrito en las elecciones municipales. El presidente del consejo de distrito es el que más votos obtiene de entre todos los concejales.

Empresas públicas de Madrid

Consortio regional de transportes de Madrid

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid se constituye en el año 1986 para agrupar los esfuerzos de instituciones públicas y privadas relacionadas con el

transporte público, con el fin de coordinar servicios, redes y tarifas. El Estado, la Comunidad de Madrid, los Municipios y Empresas Públicas y Privadas colaboran de manera estrecha en este consorcio. Por ejemplo, *Metro de Madrid, S.A.*, empresa pública que gestiona la red de metro de Madrid (227 km de vías), está integrada en el Consorcio.

Comunidad Autónoma de Madrid

Aspectos Generales

La Comunidad Autónoma de Madrid y su administración forma parte de la estructura administrativa federal-regional de España, que se conoce como Estado Autonómico. El Estatuto de Autonomía de Madrid, aprobado el 1 de marzo de 1983, enumera las competencias exclusivas del Gobierno de la Comunidad de Madrid, de las que destacan las siguientes: organización del régimen local, ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, obras públicas, carreteras, ferrocarriles, transportes, puertos y recursos hídricos. Tiene además competencias compartidas con el Estado en diversas materias como son: planificación económica, industria, seguridad, educación y sanidad.

En tratarse de una comunidad uniprovincial, la Comunidad asume todas las competencias, medios y recursos que según la Ley correspondan a la Diputación Provincial de Madrid (básicamente la coordinación de los entes municipales para garantizar la prestación integral de las competencias municipales en toda la provincia). Los poderes de la Comunidad de Madrid se ejercen a través de sus instituciones de autogobierno: la Asamblea de Madrid, el Consejo de Gobierno y el Presidente de la Comunidad.

Presidente

El Presidente de la Comunidad de Madrid ostenta la suprema representación de la Comunidad Autónoma; preside y dirige la actividad del Consejo de Gobierno (el órgano colegiado de gobierno), designa y separa a los Consejeros y coordina la Administración. El Presidente es responsable, políticamente, ante la Asamblea, que lo nombra tras su constitución al comienzo de cada legislatura. El Presidente tiene capacidad para disolver la Asamblea y convocar nuevas elecciones.

Asamblea de Madrid

La Asamblea de Madrid, órgano legislativo y representativo del pueblo de Madrid, ejerce la potestad legislativa, aprueba y controla el Presupuesto, impulsa, orienta y controla la acción del Consejo de Gobierno y ejerce las competencias que le atribuyen la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico. Sus 111 diputados son elegidos cada 4 años mediante un sistema de voto de representación proporcional aplicado a una circunscripción única (la provincia). La Asamblea elige al Presidente de la Comunidad por mayoría absoluta y tiene capacidad para ejercer una moción de censura constructiva sobre éste y, de forma colegiada, sobre su Consejo de Gobierno.

España

Monarca

Jefe del Estado al que la Constitución limita casi totalmente sus capacidades políticas. Realiza funciones simbólicas y representativas, como son la apertura y disolución de las legislaturas, la sanción de leyes o el nombramiento del presidente de gobierno y de los ministros.

Presidente del Gobierno

El Presidente del Gobierno encarna el poder ejecutivo del estado. Él dirige la acción del gobierno y coordina las funciones del mismo, elige a los miembros de su gobierno. Es nombrado por la mayoría absoluta del Congreso de los diputados al comienzo de su legislatura, pero retiene la capacidad para disolver la legislatura y convocar nuevas elecciones.

Gobierno

El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración del Estado y la defensa. Es un órgano colegido que responde de forma conjunta ante las Cámaras. Ejerce la función ejecutiva, la potestad reglamentaria y la iniciativa legislativa ante el Parlamento. Sus miembros son elegidos exclusivamente por el Presidente del Gobierno.

Congreso de los Diputados

Junto con el Senado conforma el Parlamento que ostenta el poder legislativo y presupuestario del estado. Es la cámara de representación popular y realiza además de la función de control del gobierno la facultad de investigación. En su función legislativa tiene primacía sobre el Senado. El congreso de los diputados elige al Presidente del gobierno sobre quien puede promover una moción de censura constructiva. Esta formado por 350 diputados elegidos mediante un sistema de voto proporcional en 52 circunscripciones plurinomiales (provinciales) ponderadas por población.

Senado

Comparte las funciones legislativas con el Congreso de los Diputados aunque las ejerce como cámara de representación territorial. Hay un total de 259 Senadores, de los cuales 208 son elegidos mediante un sistema proporcional en 52 circunscripciones con 4 escaños cada una. Los otros 51 son elegidos directamente por los parlamentos autonómicos, en un número que varía en función de su población.

4. Websites y Documentación:

Websites:

Ayuntamiento de Madrid: <http://www.munimadrid.es/>

Consortio regional de transportes de Madrid: <http://www.ctm-madrid.es/>

Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/iestadis/>

Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/>

Asamblea de Madrid: <http://www.asambleamadrid.es/>

Gobierno de España: <http://www.la-moncloa.es>

Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es>

Senado: <http://www.senado.es>

Documentación:

Ley de capitalidad de Madrid:

<http://www.munimadrid.es/Principal/Ayuntamiento/normativa/LEY%20DE%20CAPITALIDAD.pdf>

Ley orgánica de Estatuto de Autonomía de Madrid:

http://www.derecho.com/xml/disposiciones/trini/disposicion.xml?id_disposicion=33089